MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Designa Mesa Público-Privada, Cuenca Río Toltén

DESIGNA INTEGRANTES DE MESA PÚBLICO PRIVADA DE TRABAJO QUE INDICA.

VALPARAĪSO, 26 DIC. 2017

RES. EX. Nº 4356

VISTO: Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la IX-XIV Regiones mediante Memorándum (DZP IX-XIV) Nº 349/2017, de fecha 4 de diciembre de 2017; Las Leyes Nº 18.880 y Nº 19.079; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 96 de 2017, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura establece en su artículo 70 que se prohíbe "la captura de especies anádromas y catádromas, provenientes de cultivos abiertos, en las aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial, en aquéllas áreas en que dichas especies inician o culminan su ciclo migratorio, ya sea como alevín o juvenil, o en su etapa de madurez apropiada para su explotación comercial.".

No obstante lo anterior, en el inciso cuarto de la mencionada norma se establece que a través de un Decreto Supremo se reglamentará la captura de dichas especies en las aguas no comprendidas en la prohibición.

Que mediante D.S. Nº 96 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el reglamento que regula las capturas de especies anádromas y catádromas, provenientes de cultivos abiertos, en las aguas terrestres, aguas interiores y mar territorial.

Que el artículo 3°, del citado reglamento, prescribe que esta Subsecretaría podrá autorizar la captura de especies anádromas y catádromas en aguas terrestres estuarinas a través de resolución fundada, previo estudio de factibilidad técnica, biológica, social y económica de la operación, y sólo podrán llevarse a cabo una vez que se haya aprobado un plan o programa de manejo.

Que para efectos de la elaboración, evaluación y modificación de la propuesta del plan o programa de manejo se debe establecer una mesa de trabajo, que será presidida por el Director Zonal de Pesca, y en la que participarán tanto integrantes de instituciones públicas como también del ámbito privado.

Que mediante el Memorándum citado en Visto, el Director Zonal de Pesca de la IX-XIV Regiones, acompaña la documentación necesaria para efectos de proceder con la designación de la mesa de trabajo encargada de la elaboración del plan o programa de manejo de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivo abierto en aguas terrestres estuarinas en la cuenca del río Toltén.

RESUELVO:

1.- Desígnase como integrantes de la Mesa Público-Privada de trabajo para la elaboración del plan o programa de manejo para la captura de especies anádromas y catádromas provenientes de cultivos abiertos en aguas terrestres estuarinas para la cuenca del río Toltén, a las personas que a continuación se indican:

MESA PÚBLICO-PRIVADA CUENCA RĨO TOLTEN		
INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección Zonal Pesca IX y XIV Regiones	Sr. Director Zonal de	Funcionario de Dirección
(Presidente)	Pesca	Zonal IX-XIV Regiones
		designado por Director
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Sr. Director Regional de	Funcionario de Dirección
	Pesca y Acuicultura IX	Regional designado por
	Región	Director
Servicio Nacional de Turismo	Sr. Director Regional de	Funcionario Dirección
	Turismo IX Región	Regional de Turismo
		designado por Director
Gobernación Marítima Valdivia	Gobernador Marítimo de	Funcionario de la
	Valdivia	Gobernación designado
		por Gobernador
Representantes Pescadores Artesanales	Sr. Aldo Ulloa Jaramillo	
	Sr. Alex Martinez Ālvarez	
	Sra. Angélica Ārias López	
Representantes Operadores de Pesca comuna de	Sr. Mario Osvaldo	Sr. Washington Gregorio
Pucón	Alarcón Navarrete	Molina Villarroel
Representantes Operadores de Pesca comuna de	Sr. Patricio Saavedra	
Toltén	Ārias	
Representantes Guías de Pesca comuna de Cunco	Sr. Victor Pincheira	Sr. Iván Cardemil
	Valenzuela	Cornejo
Representantes Guías de Pesca comuna de	Sr. Cristian Bustos	Sr. William De
Villarica	lturrieta	Bittencourt Biggs
Representantes Guías de Pesca comuna de Toltén	Sr. Orlando Aceituno	
	Quilodrán	
<u> </u>	Controller Disco Controller	Ca Haraán Matur
Representantes Clubes de Pesca comuna de	Sr. Julio Ríos San Martín	Sr. Hernán Matus

2.- En el caso de los integrantes subrogantes de la Dirección Zonal de Pesca, IX-XIV Regiones, de la Dirección Regional de Turismo, de la Dirección Regional de Pesca de la IX Región y de la Gobernación Marítima de la XIV Región, podrán ser modificados por los respectivos Jefes de cada Institución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la IX Región, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección Regional de Turismo IX Región, a la Dirección Zonal de Pesca IX-XIV Regiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

PARES PERAZALUCE MATURANA Subsecretario de Pesta y Acuicultura

ult PTC/NLI